

LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL INDIVIDUAL VÍA REMOTA– DOF 03/12/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto que el **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral aprobó los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual Vía Remota:**

 [Extracto del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual Vía Remota.](#)

Los presentes lineamientos tienen como **objeto determinar las bases, criterios y condiciones** que deberá observar y aplicar el personal adscrito a las diferentes oficinas estatales y de apoyo e itinerantes del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al realizar el **procedimiento de conciliación prejudicial individual vía remota**, establecido como principal mecanismo para la solución de los conflictos laborales.

El objeto descrito comprende regular la integración de carpetas digitales o expedientes electrónicos y la utilización de videoconferencias para el desahogo de audiencias en los asuntos que son competencia del Centro, permitiendo la promoción, trámite, consulta y notificación por vía electrónica, al igual que la celebración de audiencias y otras diligencias que puedan desahogarse vía remota, mediante el uso de videoconferencias.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus relevantes labores universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.